



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR
Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2021-00120-00**
PROCESO: PETICIÓN DE HERENCIA ACUMULADA CON REIVINDICATORIA
DEMANDANTE: EDILSON ENRIQUE VERGARA CASALLAS
DEMANDADO: JESUS ENRIQUE NARVAEZ JIMENEZ

En primer lugar, se tiene que el Dr. Jesús Alberto López Acosta confirió sustitución de poder a la abogada Tiana Esther Gil Duarte, ambos integrantes del sistema de defensoría pública de la Defensoría del Pueblo, quien a su vez solicitó aplazamiento a la audiencia que estaba prevista para el pasado 1º de noviembre de 2022, toda vez que, no ha tenido contacto con el demandado para procurar la facultad expresa para allanarse.

En efecto, el despacho advierte que por sustracción de materia no es posible acceder al aplazamiento, como quiera que la audiencia no se realizó y la oportunidad indicada para decidir sobre la solicitud era antes de que acaeciera la misma, por lo que, debe negarse la petición.

Ahora bien, se reconoce personería a la profesional del derecho Tiana Esther Gil Duarte como apoderada sustituta de la parte demandada, en los términos y con las facultades que le fueron conferidas en la referida sustitución.

Por otro lado, el 9 de noviembre de la presente anualidad el apoderado judicial de la parte actora presentó reforma de la demanda, empero, el despacho niega la misma, en razón a que, desde el 12 de octubre del año en curso se había señalado fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, por lo tanto, feneció la oportunidad para promover la reforma de la demanda, de conformidad con lo normado en el artículo 93 del Código General del Proceso.

Finalmente, se hace necesario reprogramar la audiencia y para ello se señala el 19 de diciembre de 2022 a las 03:00 p.m. como nueva fecha y hora para llevar a cabo la vista pública.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

L.J.M.